



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL A TIEMPO COMPLETO PARA REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN TRAMITACION RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Primera.- 1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de tres plazas de Trabajador/a social en la modalidad de contrato por obra a jornada completa mediante entrevista personal y concurso de méritos, al amparo de la Orden de 26 de Julio de 2018, publicada en el Boja nº 147 de 31 de Julio del presente, por el que se distribuyen los créditos entre ayuntamientos, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en tramitación de renta mínima de inserción social.

Segundo.- 1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- a) Ser español, cónyuge o descendiente de español, o Miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión o en su condición de obtener el título de:
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 281) que se ha utilizado dicha vía.

2. En la instancia se relacionarán los méritos que se pretenden alegar, y se acompañarán necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.

3. El plazo de presentación de las instancias, será de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web corporativa, por razones de urgencia.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos, en su caso.

Quinta.- 1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros:

- Presidente: Ana Ciatelo Garrido, suplente Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos.
- Secretario: El Secretario General, suplente, funcionario en quien deleg.
- Vocales: Dña. Alicia Machado Paredes, suplente Dña. Ana Reyes Parra, Dña. Eva M^a Martín Alvarez, suplente Dña. Evelia Larios Galan, D. Marcos A. Martínez Jiménez, suplente Dña. Patricia Carmona Bonifacio.

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- Sistema de selección:

La **entrevista personal** se valorará con un máximo de cinco puntos.

Concurso de méritos, se valorará máximo 10 puntos

Experiencia como Trabajador/a social:

Por cada 6 meses en Administración Pública.... 0,5 puntos (Máximo 5 puntos).

Por cada 6 meses en Organizaciones sociales u Organismos no Gubernamentales y otros.....0,1 puntos (Máximo 2 puntos).

Cursos de formación, (máx 3)

Cursos Servicios Sociales Comunitarios, impartidos por organismos oficiales u homologados a tal efecto:

De 21 a 40 horas..... 0,8 puntos.

De 41 a 60 horas 1 punto.

De 61 en adelante 1,5 puntos.

Séptima.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente para que formule el nombramiento pertinente, junto con el Acta de la Sesión.

Octava.- 1. Los aspirantes seleccionados para cada una de las plazas deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas

Novena.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar a los aspirantes que haya superado las pruebas, como contratado laboral de duración determinada a tiempo completo, por el período del 1 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambos inclusive.

En La Línea de la Concepción, a 2 de Agosto de 2018.

La Técnico de Recursos Humanos,
Fdo.: Belén Rodríguez-Brioso Ramos.